Núm. 6175
Fecha 20 JULIO 2000
ANGEL L. MOREY
SECRETARIO DE ESTADO

Raquel Mercado Velázquez

JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCION NUMERO 2000-27

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Sr. Héctor R. Rivera, sometió el siguiente asunto ante la consideración de la Junta de Directores:

RESOLUCION PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, PARA ENMENDAR EL ARTICULO 900.9 "EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTAS" DEL REGLAMENTO DE SUBASTAS DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, A FIN DE ESTABLECER UNA ALTERNATIVA PARA REALIZAR COMPRAS A TRAVES DE LAS SUBASTAS REALIZADAS POR INSTRUMENTALIDADES PUBLICAS.

El Artículo 900.9 del Reglamento de Subastas dispone:

> "Las excepciones al procedimiento de Subastas estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de la Autoridad de los Puertos, Ley 125 del 7 de mayo de 1942, según subsiguientemente enmendada."

Indicó el señor Rivera, la necesidad de enmendar dicho Artículo, a fin de establecer una alternativa para realizar compras a través de las subastas realizadas por instrumentalidades públicas.

RESOLUCION NUMERO 2000-27

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, ENMENDAR EL ARTICULO 900.9 "EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTAS" DEL REGLAMENTO DE SUBASTAS DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, A FIN DE ESTABLECER UNA ALTERNATIVA PARA REALIZAR COMPRAS A TRAVES DE LAS SUBASTAS REALIZADAS POR INSTRUMENTALIDADES PUBLICAS.

Este Artículo debe enmendarse como sigue:

> "La Autoridad de los Puertos podrá realizar compras a través de las subastas realizadas por instrumentalidades públicas.

JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCION NUMERO 2000-27

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Sr. Héctor R. Rivera, sometió el siguiente asunto ante la consideración de la Junta de Directores:

RESOLUCION PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, PARA ENMENDAR EL ARTICULO 900.9 "EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTAS" DEL REGLAMENTO DE SUBASTAS DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, A FIN DE ESTABLECER UNA ALTERNATIVA PARA REALIZAR COMPRAS A TRAVES DE LAS SUBASTAS REALIZADAS POR INSTRUMENTALIDADES PUBLICAS.

El Artículo 900.9 del Reglamento de Subastas dispone:

> "Las excepciones al procedimiento de Subastas estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de la Autoridad de los Puertos, Ley 125 del 7 de mayo de 1942, según subsiguientemente enmendada."

Indicó el señor Rivera, la necesidad de enmendar dicho Artículo, a fin de establecer una alternativa para realizar compras a través de las subastas realizadas por instrumentalidades públicas.

RESOLUCION NUMERO 2000-27

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, ENMENDAR EL ARTICULO 900.9 "EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTAS" DEL REGLAMENTO DE SUBASTAS DE LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS, A FIN DE ESTABLECER UNA ALTERNATIVA PARA REALIZAR COMPRAS A TRAVES DE LAS SUBASTAS REALIZADAS POR INSTRUMENTALIDADES PUBLICAS.

Este Artículo debe enmendarse como sigue:

> "La Autoridad de los Puertos podrá realizar compras a través de las subastas realizadas por instrumentalidades públicas.

RESUELVASE, enmendar el Artículo 900.9 del Reglamento de Subastas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988.

Dada en San Juan, Puerto Rico a [illegible] de [illegible] de 2000.

Dr. Sergio L. González Quevedo
Presidente Junta Directores

José E. Vélez Colón
Secretario Junta Directores

MSF/NGR